



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1106-16

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis. Las diez y cuatro minutos de la mañana.

Este Órgano Superior de Control y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, recibió de la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**, Informe de Auditoría Especial de fecha cuatro de noviembre del año dos mil catorce, con referencia **MI-009-010-09**, derivado de la revisión a las Áreas de Ingresos y Egresos, en el SILAIS Nueva Segovia, correspondientes al período comprendido de enero dos mil seis a diciembre dos mil siete. Que dicha remisión se hizo a efectos de que esta Entidad Fiscalizadora Superior pueda emitir su aprobación y pronunciamiento sobre las operaciones auditadas, como lo disponen los artículos 65, 73 y 95 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República. En tal virtud, el Informe de Auditoría examinado establece que la auditoría se ejecutó sobre la base de lo dispuesto en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), con los objetivos específicos siguientes: **a)** Determinar el cumplimiento de leyes, reglamentos, políticas y Normas Técnicas de Control Interno incluyendo las del Ministerio de Salud, a fin de determinar las debilidades y fortalezas existentes; **b)** Comprobar que los ingresos y egresos del SILAIS Nueva Segovia, corresponden al período objeto de revisión, se soportan, registran, clasifican y se revelan adecuadamente en los Estados Financieros; **c)** Examinar que todos los ingresos percibidos han sido depositados íntegramente oportunamente y fueron registrados contablemente, son reales y corresponden al período objeto de examen, de acuerdo a su origen según corresponda; **d)** Verificar que los comprobantes de egresos estén debidamente soportados con la documentación pertinente y que corresponda al gasto, que estén debidamente clasificados y descritos en el Informe de Rendición de Fondos; y, **e)** Identificar los hallazgos si los hubiere y sus responsables. Visto lo anterior, las conclusiones del Informe bajo examen determinan un perjuicio económico en contra del SILAIS Nueva Segovia y a cargo de la señora **Ivette del Carmen Martínez García**, Ex Responsable de Caja General, por no rendir cuentas de los cheques emitidos a su nombre para el pago del Impuesto sobre la Renta (IR), desconociéndose el uso y destino de los fondos hasta por el monto de **Setenta y Dos Mil Novecientos Ochenta y ocho Córdoba con 19/100 (C\$72,988.19)**. No obstante, en las diligencias del caso rola comunicación suscrita por la Licenciada Ligia Marina Gutiérrez Morales, Auditora Interna del MINSA, en la que remite copia de la Sentencia recaída en la causa penal No. 0230-07, dictada a las nueve y cinco minutos de la mañana del día diecisiete de julio del año dos mil nueve, por el Juez de Distrito Penal de Juicios de Ocotol, en la cual absuelve de toda pena y responsabilidad a la acusada señora **Ivette del Carmen Martínez García**, por el delito de defraudación en perjuicio del Estado de Nicaragua (SILAIS Nueva Segovia). Por manera que el presente caso constituye sin lugar a dudas, *Res Judicata* o Cosa Juzgada, en virtud de lo cual este Consejo Superior, respetuoso de los principios de legalidad administrativa y de seguridad jurídica tutelados por la Constitución Política de la República de Nicaragua, y por la propia Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, deberá ordenar el archivo de las presentes diligencias, y así se resolverá. **POR TANTO:** Sobre la base de



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-1106-16

los artículos 4, literal d) y 65 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN, ÚNICO:** Por constituir cosa juzgada, en virtud de la sentencia judicial ya referida, **se ordena archivar** las diligencias y el Informe de Auditoría Especial con referencia **MI-009-010-09**, de fecha cuatro de noviembre de dos mil catorce, derivado de la revisión a las Áreas de Ingresos y Egresos en el SILAIS Nueva Segovia, correspondientes al período comprendido de enero dos mil seis a diciembre dos mil siete, emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE SALUD (MINSA)**. Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad del Ministerio auditado, para su conocimiento y demás efectos legales. La presente Resolución fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Seis (1,006) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de noviembre del año dos mil dieciséis, por los suscritos Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Cópiese, Notifíquese y Publíquese.

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

VZAR/EGS/LARC/Brenda